ACTA NUMERO VEINTIDOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día diez de junio del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior. 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Vista el Acta de la Comisión Evaluadora, Proceso LP 02/2019 AMUSU "PROYECTO: "COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", integrada por: Kenny Lorely Elizabet Leiva Esperanza, Jefe de UACI., Técnico Wilver Adaias Hernández Cristales, Unidad Solicitante, Técnico Yovanys Chávez Aparicio, Administrador de Contrato, y Rosendo González Méndez, Unidad Financiera Institucional ( UFI), manifiestan que fueron convocados al proceso de apertura y evaluación de ofertas, que al dar por iniciada la apertura presentadas por TOBAR S.A. DE C.V., y GRUPO ECON, S.A. DE C.V., solo consistió en la lectura del nombre de la empresa, y la cantidad ofertada, al requerir la garantía de mantenimiento de oferta, se respondió de parte de la UACI que no se les había solicitado a los ofertantes, al preguntar por las bases de licitación para verificar la no solicitud, solo se presentaron folios conteniendo introducción, identificación de los materiales de la composición de la mezcla asfáltica, por lo que se determinó por medio del miembro de la comisión de evaluación; Rosendo González Méndez, que no se habían elaborado las bases de licitación tal como lo establece el artículo 41 literal c, Bases de Licitación: Establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los Bienes, Obras y Servicios que ofrecen a la administración y los bienes, asimismo se agrega lo dispuesto en los artículos, 43, 44, 45, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 46, Inciso 2º. 6º. Literal b del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que al no haberse elaborado las bases de licitación, el Concejo Municipal con base al informe de la comisión de evaluación de ofertas, ACUERDA: Dejar sin efecto el proceso LP 02/2019 AMUSU PROYECTO: "COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", Autorizando a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el proceso de formulación de las bases de Licitación tal como lo establece el artículo 41 literal c,43, 44, 45 de la LEY LACAP y artículo 46, inciso 2º., 6º., literal b del RELACAP. Asimismo se autoriza para que realice un nuevo y debido proceso. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "COMPRA DE 500 LAMINAS CANALEADAS GALVANIZADAS PARA DONACIÓN EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de $ 6,765.00. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a José Raúl De Paz, Auxiliar de Proyectos, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONFORMACIÓN, BALASTADO Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE PPAL, DE COMUNIDAD PUERTECITO RAMIREZ PUERTO PARADA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de $ 3,465.00. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a José Raúl De Paz, Auxiliar de Proyectos, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano y Supervisor Interno al Ingeniero George Fernando Leiva Caballero, Sub- Jefe de Proyectos, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 59 Capas Gabardinas color negro, que serán utilizadas por el personal de la Policía Municipal. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Carlos Mario Penado, Sub- Jefe Policía Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 15 Capas gabardinas, 6 tallas 3 XL, 3 talla L, y 6 Talla XL, que serán utilizadas por el personal de Promotores de esta Alcaldía en época lluviosa. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Nelson Gabriel Garay, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número IX El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 16 Capas gabardinas color azul, 8 tallas L, y 8 talla XL, que serán utilizadas por el personal de campo de Recuperación de Mora en la época lluviosa. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Esmeralda Reyes, Auxiliar de Recuperación de Mora. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 18 Capas gabardinas, tallas XL, que serán utilizadas por el personal de Reordenamiento Territorial. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Napoleón Alfredo Zayas, Sub Jefe de Ordenamiento Territorial. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada por la señora------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado COMEDOR LA TABERNA DE MOU ubicado en--------------------------------------------------, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora-------------------------------------s, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en COMEDOR LA TABERNA DE MOU ubicado en------------------------------, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XII- Vista la nota presentada por el señor -------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado POSEIDON RESTAURANTE ubicado en-------------------------------- y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor ----------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado POSEIDON RESTAURANTE ubicado en-------------------------------------, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 Discos Extremo de 3.T.B, 50 CDS en blanco para grabación de audio, 01 trípode para grabación de video, para almacenamiento y respaldo de video, fotografías e información de la municipalidad, grabación de publicidad institucional para medios de comunicación y perifoneo, grabación de toma de fotografías, videos de eventos y cobertura de actividades municipales. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Antonio Fajardo, Auxiliar de Comunicaciones y Prensa. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 12 Capas gabardinas color amarillo, 6 tallas XL, y 6 Tallas L, que serán entregadas al personal de la Unidad Ambiental, Alcaldía de Usuluán. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a María Candelaria Flores, Secretaria de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera para un período de tres meses de junio a agosto de 2019, 30 botes de ambientales (glade) para ser utilizado en el Despacho Municipal y algunas dependencias de la Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 receptáculos fijos, 01 libra de alambre 14 de cobre, 12 tubos Led Philip 18 w., para reparación de lámparas en la zona de descanso del Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo).Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Banner con medidas de 5 metros de ancho X 3 metros de largo, 01 placa de reconocimiento, 100 sillas ( alquiler), 01 cuadro para la placa de reconocimiento, para homenajear a un Orgullo Usuluteco, evento a realizarse en el Palacio Municipal. Y con base en el Artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Max Alberto Hernández Lizama, Auxiliar de Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 pares de guantes de cuero (manga larga), para ser utilizados por el personal de Recolección de Desechos Sólidos de la ciudad de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Fredy Hernán Quintanilla, Sub Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 7 baterías de 100 amperios para los equipos Números 2,15, y 26, utilizadas en la Recolección de Desechos Sólidos. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Francisco Antonio Lara, Jefe de Taller Automotriz. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Materiales Didácticos, para ser utilizados por los niños (a) del Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No.----------------------- denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Materiales de limpieza, para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No.------------------------denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Acuerdo XVI, emitido en Acta No.16 de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, sobre el caso de corrección de Balances a la SOCIEDAD HERNANDEZ ESPERANZA BERRIOS S.A. DE C.V., ACUERDA: Autorizar al Jefe Unidad Tecnologías de Información Municipal, para que efectúe las correcciones de la siguiente manera: Saldo Actual $ 1,370.88, Saldo real $ 1,193.68. Se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 16 Camisas de vestir manga larga con botones y logo Alcaldía Municipal de Usulután, color rosado, y 16 Camisas de vestir manga larga con botones y logo Alcaldía Municipal de Usulután, color rojo, para el personal masculino y femenino de la Unidad de Recuperación de Mora. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Esmeralda Reyes, Auxiliar de Recuperación de Mora. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, emitida en Decreto Número Cuatro. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 10 bolsas de cemento, que serán utilizadas en la pavimentación de la Calle Principal del Caserío La Fuerteza. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Juan José Garay, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 17 bolsas de cemento, 01 metro de graba, 01 metro de arena, y 01 metro de piedra lisa, para Realización de un badén en el Sexto Pasaje de Barrio El Molino. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Nelson Gabriel Garay, Promotor. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 5 capas para el personal de la Unidad de Cementerios, para la época de invierno. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Allison Patricia Arévalo, Auxiliar de Unidad de Cementerio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto, para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe la Reforma Presupuestaria de junio de 2019, en concepto de TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE (UNICEF), PARA EL PROYECTO: ADECUACIÓN DE AREA DE JUEGOS EN GUARDERÍA INFANTIL Y PARQUE EL CALVARIO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, ( por un monto de $ 15,472.00).CEP. 14.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 16201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AUM. $15472.00  DEL SECTOR PUBLICO |
| 2 61603 DE EDUCACIÓN 030101 AUM. $15472.00 |

Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de junio de 2019, pertenecientes al CEP.4.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y 020101 AUM. $2150.00   CAUCHO |
| 2 562950 COMURES 020101 AUM. $500.00 |
| 3 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $2650.00  DIVERSOS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de junio de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0630000003. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO PALO GALAN CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL UN DIA FELIZ, FUNDACIÓN CAMPO, EMBAJADA DE JAPON EN EL SALVADOR Y ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN. Perteneciente al CEP.7.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $2.26   BANCARIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $2.26   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de junio de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0451000049. COMPRA DE REPUESTOS GENERALES, LLANTAS, LUBRICANTES, BATERIAS, FILTROS, PARA LOS EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, AÑO 2018.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54302 MANTENIMIENTOS Y 030101 AUM. $140.00   REPARACIONES DE VEHICULOS |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $140.00  DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de junio de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0451000056. COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA,MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.CEP. 7.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $119.99   BANCARIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $119.99   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de junio de 2019, pertenecientes al CEP.7.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 54109 LLANTAS Y NEUMATICOS 020101 AUM. $57.00 |
| 2 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 020101 AUM. $43.91 |
| 3 54114 MATERIALES DE OFICINA 020101 AUM. $408.85 |
| 4 54115 MATERIALES INFORMATICOS 020101 AUM. $110.41 |
| 5 54310 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 020101 AUM. $87.00 |
| 6 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $707.17  DIVERSOS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar personal para un período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, a: 1) Gisela Margarita Beltrán de Alfaro, Dui: -------------------, Madre Educadora, Salario mensual $ 304.17, 2) Tania Yamileth Miranda López, Dui: ------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17, 3) María Reina Peraza Chicas, Dui: ------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17. 4) Yesenia del Carmen Castro Martínez, Dui: ----------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17, 5) Claudia Carolina Ángel Mejía, Dui: ------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17, 6) Azucena Marisol Rodríguez Ramos, con Documento Único de Identidad Número ---------------, Auxiliar de la Unidad Tributaria Municipal, con salario mensual de $ 390.00, 7) Roberto Milo Salmerón Arias, con Documento Único de Identidad Número ------------------, Auxiliar de Catastro Empresas, con salario mensual de $ 390.00, 8) Rene Amílcar Rivera Cortez, con Documento Único de Identidad Número ---------------, Supervisor y Colector de Mercados, con salario mensual de $ 630.00, 9) Pablo Antonio Avilés Coreas, con Documento Único de Identidad Número ----------------, Cobrador de Mercados, con salario mensual de $ 390.00, 10) José Leoncio Hernández Flores, con Documento Único de Identidad Número ---------------------, Cobrador de Mercados, con salario mensual de $ 390.00, 11) Jesús Antonio Zelaya Hernández, con Documento Único de Identidad Número ---------------, Auxiliar Promoción Social, con salario mensual de $390.00, 12) Elmer Efraín Gracias, con Documento Único de Identidad Número -------------------, Auxiliar Promoción Social, con salario mensual de $ 390.00, 13) Rubén Elías Martínez Sandoval, con Documento Único de Identidad Número ------------------- Auxiliar Promoción Social, con salario mensual de $ 390.00, 14) Héctor Efraín Cerna López, con Documento Único de Identidad Número ---------------------, Auxiliar Técnico de Gerencia General, con salario mensual de $ 390.00, 15) Diana Esmeralda Alvarenga Mendoza, con Documento Único de Identidad Número -----------------, Auxiliar de Auditoría Interna, con salario mensual de $ 400.00, 16) Yossef Jonathan Ramos Zelaya, con Documento Único de Identidad Número -------------------, Auxiliar de Proveeduría, con salario mensual de $ 390.00, 17) Julio de Jesús Hernández Carranza, con Documento Único de Identidad Número -----------------, Recolector de Desechos Sólidos, (Limpieza y Recolección), con salario mensual de $ 390.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2019 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal de conformidad a la CARTA DE INTENCIÓN, ENTRE el Proyecto de USAID: Prevención del Crimen y la Violencia, el Concejo Municipal de Usulután y el Comité Municipal de Prevención de Violencia de Usulután, numeral 8, ACUERDA: Contratar Director de la Academia Microsoft al Ingeniero en Sistemas y Redes Informáticas César Alberto Rivera Iraheta, Dui: --------------------, salario mensual $ 560.00, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, y al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el respectivo salario, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salario del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de trabajo en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXXVI Dándole continuidad al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, y por el compromiso de esta Municipalidad, con el propósito de ayudar a incrementar la seguridad de los Usulutecos en la prevención del crimen y la violencia el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a cada uno (a), de los Coordinadores de los Centros de Alcance, a partir del 01 julio al 31 de diciembre de 2019, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares ($ 304.17); conforme detalle: 1) CENTRO DE ALCANCE CANTÓN PUERTO PARADA, ----------------------------, Dui: -------------------. 2) CENTRO DE ALCANCE Colonia San Juan Bosco 2, ------------------------ ----------------------, Dui: ------------------. 3) CENTRO DE ALCANCE COL. EL COCAL, --------------------------, Dui: -----------. 4) CENTRO DE ALCANCE CANTÓN LA PRESA, -------------------------, Dui: ------------------. 5) COMUNIDAD LA POZA, -----------------------------------, -------------. 6) CENTRO DE ALCANCE BARRIO EL CALVARIO, ----------------------------, Dui: -----------------. 7) CENTRO DE ALCANCE COL. ALTAMIRA 2. ----------------------------, Dui: -------------------. 8) CENTRO DE ALCANCE COLONIA CÓRDOVA, -------------------------------, Dui: ----------------. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salario del mes de julio 2019 en adelante, y al Tesorero Municipal para que haga la erogación mensual del Fondo Común y pague los respectivos salarios, Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar personal para la Policía Municipal CAM, para un período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, a: 1) Edgar Armando Rivera López, Dui: -----------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 2) José Ovaldo Carranza Escobar, Dui: ----------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 3) Manuel Antonio Cedillos Umaña, Dui: -------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 4) Oscar Amílcar Cruz, Dui: --------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 5) José Roberto Ramos, Dui: ------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que las incluya en planilla a partir de julio de 2019 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de trabajo en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número XXXVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del uno de julio de 2019 a Wendy Margarita Rivera Cruz, Dui: ----------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2019 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del uno de julio de 2019 a Blanca Ofelia Guevara Flores, con Documento Único de Identidad Número --------------------, Auxiliar Cultura y Deporte, con salario mensual de $ 390.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2019 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 20 almuerzos, 3 regalos, y 3 medallas, que serán utilizados en la Clausura del Curso de Cosmetología, financiados por INSAFORP y OEF El Salvador, el cual se llevará a cabo el 26 de junio de 2019. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Miguel Ángel Zepeda, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el acuerdo XXXIV, XXXVII, XXXVIII, y XXXIX, excepto el numeral 14) Héctor Efraín Cerna López, y numeral 15) Diana Esmeralda Alvarenga Mendoza del Acuerdo XXXIV, porque eleva el costo de la planilla salarial municipal y además no se les ha realizado el debido proceso que hace mención la LCAM, el Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario VOTA EN CONTRA en el acuerdo XXXIV, XXXVII, XXXVIII, y XXXIX, excepto el numeral 14) Héctor Efraín Cerna López, y numeral 15) Diana Esmeralda Alvarenga Mendoza del Acuerdo XXXIV, porque la LCAM obliga a que se haga un debido proceso, el Concejal Prof. Belarmino Torres Lozano, VOTA EN CONTRA, en los acuerdos XXXVIII y XXXIX, porque no se ha hecho el debido proceso que obliga la LCAM. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal